



Resolución de 1 febrero de 2016 del Adjunto al Rector para Infraestructuras en funciones, de la Universidad de Zaragoza (Por delegación del Rector en funciones de fecha 25 de enero de 2016), por la que se convoca 1 beca de apoyo para actividades propias de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía relacionadas con la realización de estudios de programación y presentación de la planificación de infraestructuras universitarias, colaboración en de la Universidad de Zaragoza.

Necesidades de personal de apoyo para la elaboración de la memoria de intervenciones, con formación de dossier gráfico y apoyo audiovisual relacionado de la planificación de infraestructuras universitarias de la Universidad de Zaragoza y su diseño e inserción en página web de la Unidad.

**Fundamentos de derecho**

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 25 de enero de 2016, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Adjunto al Rector para Infraestructura en funciones.

**RESUELVO**

**Primero.** Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para** programas de intervención en infraestructuras en la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

**Segundo.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la unidad de planificación 173 (Becas y ayudas al estudio) del vigente presupuesto.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [[www.sede.es](http://www.sede.es)] y en las siguientes páginas web:

- <http://utc.unizar.es/>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

**Cuarto.** Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, 1 de febrero de 2016

EL ADJUNTO AL RECTOR PARA  
INFRAESTRUCTURA EN FUNCIONES  
(por delegación del Sr. Rector en funciones de  
25 de enero de 2016)

Fdo: Joaquín Gracia-Royo



(CSV) 5x93HjPikQd42anGrCslwQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) 5x93HjPikQd42anGrCslwQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 1 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organismo	28/01/2016	33212



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE

1 BECA DE APOYO PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y ENERGIA RELACIONADA CON LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en el grado en Arquitectura o, disponiendo de la titulación de arquitecto estar matriculado en máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
- no haber disfrutado de las misma beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el **16 de marzo de 2016** hasta el **15 de marzo de 2017 (un año)**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

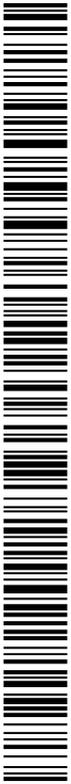
Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Director Técnico de la UTCE y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,12€ en 2015] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].



(CSV) 5x93HjPikQd42anGrCslwQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) 5x93HjPikQd42anGrCslwQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 2 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organó	28/01/2016	33212





### Base 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias de la Unidad Técnica relacionadas con la planificación de infraestructuras en los edificios y campus de la Universidad de Zaragoza. Entre otras funciones, apoyará en los siguientes cometidos:

- Recogida de documentación y colaboración con el Director de la UTCE en el análisis del estado de las infraestructuras universitarias y de las necesidades de intervención a la luz de las directrices emanadas del Equipo de Dirección.
- Presentación multimedia de la documentación existente y generada.
- Apoyo en la elaboración gráfica de la propuesta plurianual de intervenciones.
- Apoyo en la programación crono-económica de la propuesta plurianual de intervenciones con presentación multimedia de la documentación generada.
- Colaboración con la Sección de Energía y Medioambiente en la elaboración de manuales de buenas prácticas en el diseño y prescripciones de *edificios de energía casi nula* en desarrollo de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios.
- Apoyo en estudios de valoración de proposiciones.
- Elaboración y mantenimiento de la página web de UTCE.
- Diseño de cartelería y de folletos explicativos y expositivos de universidad sostenible y demás documentos de comunicación.

### Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá a formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado un tutor que será el Director de la UTCE.

El becario aprenderá a lo largo de su colaboración a analizar e identificar las exigencias de intervención y transformación de las infraestructuras de la Universidad, adquiriendo conocimientos en la gestión de grandes proyectos y destreza en la elaboración de presentaciones multimedia. Concretamente se le dará formación en los siguientes aspectos;

- Edificios universitarios y sus particularidades. Infraestructuras en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Manejo de herramientas de planificación y análisis y control de costes.
- Normativa aplicable en la construcción y en la contratación de obras.
- Análisis de aspectos e impactos ambientales.
- Auditorías funcionales, estructurales y energéticas de los edificios.
- Implantación de nuevas fuentes de energías renovables en los edificios.

### Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

### Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

### Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://ofiverde.unizar.es/>
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, prácticas u otras tareas relacionadas con las tareas objeto de la convocatoria, conocimientos específicos, etc.



(CSV) 5x93HjPikQd42anGrCslwQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



ID. DOCUMENTO: (CSV) 5x93HjPikQd42anGrCslwQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 3 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	28/01/2016	33212





- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración (en el ámbito de la mejora de la eficiencia energética en los edificios de la UZ)** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2015-2016 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
  - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
  - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2014, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
  - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

**Base 10 Lugar y plazo de presentación**

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en la Unidad Técnica de Construcciones y Mantenimiento (Edificio UTCM, Campus Plaza San Francisco), del **1 al 15 de febrero de 2016**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

**Base 11 Criterios de valoración**

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (hasta 10 puntos).
  - Conocimientos teórico-prácticos sobre medioambiente y energía (hasta 8 puntos).
  - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración en el ámbito del ahorro de energía (hasta 2 puntos).
  - En este apartado la Comisión podrá convocar al solicitante para mantener una entrevista y evaluar sus conocimientos.
- Expediente académico (máximo 8 puntos).
- Situación económica (máximo 2 puntos).

**Base 12 Comisión de valoración**

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por D. Joaquín Royo Gracia, D. Carlos González Martínez y D. Fernando Galindo Royo y un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad o Servicio convocante.

**Base 13 Tramitación**

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.



(CSV) 5x93HjPikQd42anGrCslwQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) 5x93HjPikQd42anGrCslwQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 4 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organó	28/01/2016	33212



#### Base 14 Propuesta de resolución

El **22 de febrero de 2016**, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón de anuncios de Unidad Técnica Construcciones y Energía (Edificio UTCM), una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

#### Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de Unidad Técnica Construcciones y Energía (Edificio UTCM).

La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

#### Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

#### Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

#### BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

#### Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

#### Base 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.



(CSV) 5x93HjPikQd42anGrCslwQ\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) 5x93HjPikQd42anGrCslwQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 5 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organismo	28/01/2016	33212



No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

#### BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

#### Base 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 1 de febrero de 2016 a 15 de febrero de 2016
Publicación propuesta de resolución	22 de febrero de 2016
Plazo de alegaciones	23 de febrero a 4 de marzo de 2016
Publicación resolución definitiva	11 de marzo de 2016
Incorporación	16 de marzo de 2016

#### BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

#### Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

(CSV) 5x93HjPikQd42anGrCslwQ\$\$

ID. DOCUMENTO: (CSV) 5x93HjPikQd42anGrCslwQ\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 6 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organismo	28/01/2016	33212

